EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que atendiendo las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, y dado el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos, la atención presencial en la sede del despacho será excepcional; no obstante, de ser necesaria, deberá solicitar previamente cita en cualquiera de los canales creados con este fin. Por ello, y con el propósito de brindar los servicios de justicia de forma segura se encuentran habilitados los siguientes **CANALES DE ATENCIÓN VIRTUAL**:

- ✓ **Correo Electrónico Institucional**: al que podrán remitir memoriales. j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co,

- ✓ **Ventanilla Única virtual de Atención al Público**: Solicitudes correspondientes a:
  - copia de las providencias, y demás piezas procesales.
  - solicitud de depósitos judiciales, y
  - Turnos para atención presencial.

  A través del siguiente link o enlace, o en su defecto, podrá hacer uso del **Código QR** que aparece en la parte inferior de este aviso: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi3v6xnj-5QtMhUyDFF0IAJxUMDhYNUMxWDhTN08wRzJQOFpQNTJMR1hBTS4u .

- ✓ Los Estados, Traslados y demás avisos a la comunidad están publicados en el portal web oficial del juzgado, al que podrán acceder a través del siguiente link o enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-civil-municipal-de-buenaventura.

El correo electrónico repartobuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co está habilitado para presentar demandas en el circuito de Buenaventura.

El aporte físico de documentos es excepcional, por eso invitamos a los abogados que reporten sus direcciones electrónicas y las de las partes involucradas, así como informar cualquier cambio de las mismas.

Se advierte que para consulta expedientes que han sido notificados por estados electrónicos, las personas autorizadas por ley, deberán enviar la respectiva solicitud por los medios antes referidos.

Para la consulta de los demás expedientes, una vez recibida la petición, el despacho procederá a resolverla en el menor tiempo posible, de acuerdo con el turno otorgado. La consulta o revisión se realizará a través de un vínculo creado por tiempo determinado que será enviado al correo electrónico proporcionado por el solicitante, que deberá corresponder al enunciado en el expediente, o en caso de tratarse de apoderado judicial al que esté registrado en la página del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11532 de 2020). El despacho resolverá las peticiones de los usuarios de manera gradual, y en la medida de lo posible, acudiendo a las herramientas tecnológicas y/o telemáticas disponibles y con observancia estricta de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

De conformidad con lo reglado en el artículo 26 del Acuerdo No.PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, respecto a la solicitud de ser atendido el usuario en forma presencial, la misma es restringida y controlada, ya que bajo ninguna circunstancia se atenderá público en forma presencial sin cita previa. Una vez el despacho determine que dicha solicitud debe ser atendida en forma presencial, recibirá un correo electrónico mediante el cual se le informará el día y hora en la cual será atendido, es importante que al momento de ingreso de la sede judicial el usuario cumpla cabalmente con lo establecido en el artículo 17° del citado Acuerdo No.PCSJA20-11567, así mismo deberá presentar el correo electrónico remitido por el despacho mediante el cual se le autorizó el ingreso.

Se le recuerda que a partir del 01 de Julio de 2020, la jornada laboral será de 7 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 4 p.m. Por tanto, las solicitudes deberán efectuarse en este horario, pasada las 4 p.m. se entenderán presentadas al día hábil siguiente.

Acceso a la Ventanilla Virtual de Atención al Público mediante **Código QR:**

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez Quinto Civil Municipal - Buenaventura